

Los dos despachos de dñas curas copias ban viduas nuan Nro
 de las demas villas alcaldias y Valles La caua q me habia nro
 a condonar dñas en la Galicia de nra dñe de las dñas y de la villa
 de la Lina que se contaban el de febrero quince y tiene el af
 lo horas de la mañana a donde Nro de las demas villas alcaldias y
 Valles embiaam sus pades con pedras bastantes para q se
 confexi Samarcand que se ofrece y tomar en ella la dñe
 con que conuincas con a dñe tenia de lo que el dñe Don
 Diego de Cardenas por su carta oia copia batamion inclusa
 p de a la Promouia en borden aque auuendo de dñe Lagense
 que dñe manda sciana de nombrar por capitán de la
 al dñe Don Alonso de Cardenas subido para que se de q dñe
 en las rreuelua adu bien lo que se debe q dñe
 el dñe batemio auio de lo que se en borden aque toda
 Las ciudades villas y lugares de la Andalucía que padecieron
 enfermedad de contagio por haerse estinguido de todo
 punto gozan ya de perfecta salud por la diuina misericordia
 para que con libremene comercio de comunicacion de las
 dñas ciudades villas y lugares q sus vecinos conuincas
 calidades q forma que contiene la borden en esta razon
 despachada.
 Asimismo se batemio otro auio de lo que se de lo que
 repadere en las villas de Berro Alcaica los Olmos que
 Bellvi Canizas y Galomas todas en el Reino de Aragón
 con borden de que se haga Laguna dia necesaria en la com
 formdad de las herones y m dñe q se en esta razon
 standadas q de lo uno y lo otro me pagados auian
 a Nro de las demas villas alcaldias y Valles para que
 cumplan con su obligacion como en cosa que tanto importa
 al bien comun. Dios e a Nro como de uso. de m dñe
 de Argenta 27 de febrero 1651.

Por Nro noble y muy Real Promouia de que puzca
 Fernando de ...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

*Alonso de Leal y M. de Bayona
querido de*

Bayona